



COMISIÓN NACIONAL DE
ACTIVOS DIGITALES

REQUISITOS DEL INFORME DEL CERTIFICADOR

Los certificadores deberán evaluar toda la información contenida en el Documento de Información Relevante, su documentación anexa, así como cualquier otra información que consideren pertinente y elaborarán un informe que deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Identificación del certificador y número de registro;
2. Declaración jurada estableciendo que cumple con el artículo diez (10) del Reglamento de Registro de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas;
3. c) Solvencia del pago de la tasa registral;
4. Descripción pormenorizada de los riesgos asociados al emisor de los activos digitales, los activos digitales, la oferta pública del activo digital y la ejecución del proyecto:
 - a. Descripción de los riesgos asociados al emisor de los activos digitales;
 - b. Descripción de los riesgos asociados a la oferta de activos digitales en un centro de negociación de activos digitales;
 - c. Descripción de los riesgos asociados a los activos digitales;
 - d. Descripción de los riesgos asociados a la ejecución del proyecto;
 - e. Descripción de los riesgos asociados a la tecnología utilizada, así como de las medidas de atenuación.
 - f. Opinión técnica motivada en la que se describa el proyecto y los riesgos asociados con la oferta pública; incluyendo su conclusión sobre la certificación o no de la misma.